



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829

Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839

e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES EN LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, DE EL SALVADOR.

1ª. CONVOCATORIA

I. ANTECEDENTES.

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos¹.

Entre enero de 2015 y junio 2020 se registró al menos 113,863 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, de éstos al menos 28% son hechos de violencia sexual, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes². Y en el primer semestre de 2020, solo se registró 341 sentencias condenatorias, es decir solo el 26% por hechos de violencia dirigida contra mujeres en ese año.


La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción y se suma a al menos una veintena de normas que han sido derogadas, aprobadas o reformadas a razón de esta política de estado, así como políticas institucionales.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de

¹ www.ormusa.org

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES

 ormusa.org

 @ORMUSA_ONG

 ORMUSA ONG

 ormusa.org

violencia e incluye el desarrollo mecanismos para la atención a la violencia contra las mujeres en los ámbitos institucionales.

Desde el año 2007 mantenemos un trabajo con la Policía Nacional Civil, formalizado a través de tres Convenios de Cooperación y con resultados de fortalecimiento para esa institución y la respuesta a la intervención policial para la violencia contra las mujeres, siendo uno de los objetivos del convenio vigente: “d) Construcción y actualización de instrumentos y propuestas para el avance normativo de la Corporación Policial en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.”

Así a través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y la Fundación para la Justicia Social (FJS) que especialmente espera financiar acciones de la línea sobre fortalecimiento de un modelo de gestión para la intervención y atención de la violencia y discriminación contra las mujeres, y donde se espera apoyar el avance institucional desde el seguimiento a las normativas nacionales e institucionales como la Política de Igualdad y Equidad Institucional de Género de la PNC (PIEIG) en su línea estratégica 10 que por contenido refiere: “*garantizar relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento de igual valor para mujeres y hombres con el objeto de proteger y garantizar los derechos humanos especialmente los que corresponden a las mujeres y población en situación de vulnerabilidad por la violencia discriminación y exclusión que en la actualidad enfrentan*”.

I. OBJETIVOS

Objetivo General: Actualizar la norma interna de abordaje a la violencia y discriminación contra las mujeres en la corporación policial, a partir de diagnóstico de necesidades en su actual implementación.

Objetivo específico:

- Contar con una identificación de necesidades de mejor de la aplicación del Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil aprobado desde abril de 2016³.
- Desarrollar herramientas de intervención que eviten favorecer la impunidad de la violencia y discriminación que enfrentan las mujeres en la corporación policial a partir de propuesta de actualización de Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil aprobado desde abril de 2016.

³ Policía Nacional Civil, Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil, abril de 2016.

http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/Unidad%20de%20Genero/Protocolo_Final%20PNC_2016.pdf

II. PRODUCTOS ESPERADOS:

La persona consultora o equipo consultor deberá entregar a ORMUSA, los siguientes productos:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo y una breve descripción metodológica de la consultoría que incluya diseño de la investigación (tipo y enfoque de investigación, fuentes de investigación o información, técnicas de recolección y análisis, población-unidades de análisis, muestra y herramientas) y la planificación del proceso de recopilación, análisis y sistematización.

PRODUCTO 2: Elaboración y entrega de Informe intermedio sobre los resultados obtenidos a manera de diagnóstico a partir de la observación e intervención de campo en las áreas vinculadas a la intervención de la violencia y discriminación contra las mujeres o aplicación del Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil aprobado desde abril de 2016 y que deberá incluir al menos las siguientes actividades⁴:

CANTIDAD	ACTIVIDAD
4 jornadas de consultas con (Jefaturas, áreas de aplicación de protocolo, mujeres en la PNC y unidades especializadas como UG, UNIMUJER ODAC y EVIM)	Cualquier técnica de investigación que persona consultora, empresa o equipo Consultores estime apropiada, pudiendo ser grupo focal, entrevistas semiestructurada, encuesta, taller etc.
2 visitas de campo	Observación y levantamiento de la información y procesamiento de la información.
2 jornadas de devolución de hallazgos y propuestas de actualización de protocolo	Incorporación de aportes a la propuesta de actualización desde una perspectiva género sensitiva

El informe deberá incluir la sistematización de la información recopilada con la subsanación de las observaciones y sugerencias que responda OG y OE. El documento deberá entregarse en formato de Word, tipo de letra Arial, con tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, índice (con tabla de contenido automática) numeración de páginas, citas y referencias en inserción de citas en APA y deberá incluir al menos los siguientes apartados.

⁴ Pueden ser menos o más según estimación de trabajo y metodología de campo.

- a) Portada, índice e introducción
- b) Metodología o diseño de investigación en no más de 2 páginas.
- c) Breve marco conceptual y normativo no más de 2 páginas.
- d) Hallazgos de diagnóstico o trabajo de campo sobre los resultados obtenidos a partir de la observación e intervención de campo con las áreas vinculadas a la intervención de la violencia y discriminación contra las mujeres en la aplicación del Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil aprobado desde abril de 2016.

PRODUCTO 3. Elaboración y entrega de propuesta de actualización de Protocolo para el abordaje de la violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres al interior de la Policía Nacional Civil, ya validadas, así como conclusiones y recomendaciones, bibliografía y anexos.

PRODUCTO 4. Participación en reuniones de trabajo para seguimiento de la consultoría y elaboración de presentación en power point, así como presentación pública con al menos 2 públicos definidos por la Asociación contratante e institución beneficiaria.

De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

Se hará una discusión de documento con el equipo designado por ORMUSA y Unidad de Género de la PNC, después de la cual la consultoría tendrá un tiempo para subsanar y presentar un documento final en versión escrita y digital, junto a todos los respaldos.

III. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la realización de esta consultoría se busca una persona profesional o equipo de profesionales que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
 - 1.1. Con maestría o título universitario de preferencia de las áreas humanísticas o Económicas (indispensable)
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de análisis normativo de la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género, y rutas de intervención en procesos administrativos o similares:
 - 2.1. De 3 a 5 años de experiencia: Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación social con enfoque de género:

3.1. Más de 5 experiencias: Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

IV. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de esta consultoría es de 12 semanas calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

En todas las etapas y a razón de esta consultoría la persona o equipo investigador contratado deberá guardar confidencialidad sobre la información del proceso.

Todas las actividades del proceso investigativo deberán ser gestionadas, organizadas y ejecutadas en su totalidad por la parte contratada, en caso de actividades como grupos focales, talleres, publicaciones, encuestas o entrevistas podrá aportarse alimentación, local u otros materiales indispensables bajo acuerdo previo con la Asociación contratante.

V. AUTORÍA.

De acuerdo a la normativa nacional, en todo producto o documento elaborado se reconocerá la autoría de la persona o personas que elaboraron, salvo que las personas autoras soliciten que dicha autoría no sea visible.

Los derechos de explotación o reproducción sin fines de lucro son cedidos a la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, por tanto, la propiedad del producto elaborado es reservada para ORMUSA.

VI. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES.

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley, los cuales serán pagaderos, en tres desembolsos, pudiendo ser según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 20% con la firma del contrato y contra entrega del producto 1 aprobado.
- Segundo desembolso del 40% contra entrega de productos 2 aprobado.
- Tercer desembolso del 40% con entrega de producto 3 y 4 documento final aprobados.

La persona o equipo ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VII. ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesional/es responsables: en la oficina de la Organización administradora del proyecto, ubicadas en Col. Escalón 7ª Calle Poniente Bis, Casa N° 5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

unidad.genero@pnc.gob.sv

VIII. NOTIFICACION DEL RESULTADO.

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

IX. PLAZO LÍMITE:

El plazo límite para ofertar será a partir de la publicación de estos Términos de Referencia y hasta el **lunes 6 de septiembre de 2021** a las 5:00 p.m. de forma digital.

Elaboro: Silvia Juárez.

Revisó: Unidad de Género de PNC.